

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE.**

- 1 -

El suscrito, Diputado Diego Orlando Garrido López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, numeral A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, inciso a), b); y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13 fracción LXIV, LXXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5, fracción I; 95, fracción II; 96; y 118 del Reglamento de Congreso de la Ciudad de México, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración de este órgano legislativo la presente Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este órgano legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE USO DE DRONES O VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Título de la propuesta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE USO DE DRONES O VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS.

Planteamiento del problema.

Hoy en día una de las principales preocupaciones para los habitantes de la Ciudad de México, es el uso de drones o vehículos aéreos no tripulados con la finalidad de delinquir, ya que se ha incrementado el número de delitos o crímenes con la ayuda de estos dispositivos, según los reportes de los ciudadanos de distintas Alcaldías.

- 2 -

Muchas personas se sienten sumamente inseguras, ya que no pueden estar tranquilas ni en sus propios domicilios, debido a que desconocen si en algún momento alguien esta vigilando su vivienda por medio de un vehículo aéreo no tripulado, con el propósito de entrar a robar y, por lo tanto, adueñarse de todas sus pertenencias.

Es por lo anterior, que resulta necesario que las autoridades atiendan esta problemática y se generen las adecuaciones al marco legal que permitan sancionar este tipo de ilícitos que se cometen a través de estos artefactos, ya que es una total injusticia que se utilicen estos equipos o la nueva tecnología para despojar a las personas de sus bienes y, por lo tanto, dejarlos sin nada.

Los drones o vehículos aéreos no tripulados, tienen un gran potencial en áreas muy diversas, ya que puede desplazarse rápidamente sobre un terreno irregular o accidentado y superar cualquier tipo de obstáculo ofreciendo imágenes o capturando otro tipo de datos a vista de pájaro, gracias a los dispositivos que puede transportar (cámaras, sensores...) sin riesgos para las personas.

Los drones son una herramienta extremadamente útil para el control de incendios forestales, la geología, la agricultura, la construcción, así como el control y análisis de tráfico en las grandes ciudades, entre muchas otras tareas, ya que los drones son muy fáciles de operar, prácticamente no requieren de insumos o combustibles para su uso y no ponen en peligro las vidas de quienes lo pilotan.

Pero además el propio dron tiene un valor por lo menos 60 veces inferior a un helicóptero. En este sentido, la flexibilidad y la posibilidad de poder controlar a este ingenio a distancia manteniéndose su operador fuera de peligro, es la respuesta adecuada a este tipo de situaciones.

- 3 -

Es por lo anteriormente expuesto que no es posible que este tipo de tecnología se encuentre al alcance de los delincuentes, sin que existan consecuencias de por medio.

Problemática desde la perspectiva de género, en su caso.

No aplica.

Argumentación de la propuesta.

Los drones se han convertido en herramientas tecnológicas aliadas de los delincuentes. Cada vez, con mayor frecuencia se presentan casos en que estos artefactos son empleados por criminales para espionaje, entregar drogas y celulares dentro de reclusorios e inclusive el robo de datos a través de redes sociales o de servidores de cómputo.

El uso ilegal de drones abarca desde una conducción irregular al transporte de armas, drogas, sustancias tóxicas o peligrosas, la comisión de daños en infraestructuras o al medioambiente y los delitos contra la intimidad y la propia imagen. Se pueden cometer con ellos delitos de coacción y acoso, pornografía infantil, descubrimiento y revelación de secretos, espionaje, robos y daños al patrimonio e incluso caza furtiva.

La legalidad y la ética en el empleo de drones ha sido una de las mayores preocupaciones para las autoridades. El problema se puede plantear desde dos

enfoques, los riesgos a la seguridad aérea que representa la operación de los drones y el proceso de su integración al espacio aéreo. Por otro lado, la posibilidad de su empleo de manera ilícita para fines criminales.

4

Un dron puede identificar objetivos potenciales o vigilar las acciones o movimientos de un grupo de individuos, ya sea de una instalación privada, pública o instalación militar. Incluso debido a que cada vez más personas utilizan drones pequeños, es muy difícil detectar si lo están empleando para fines recreativos o bien poder identificar si se está cometiendo un delito con ellos.

La capacidad de observación por medio de la transmisión de video en tiempo real, le permite a un grupo de personas delinquir, ya que hay una gran variedad de drones disponibles en la sociedad que por sus capacidades de vigilancia y reconocimiento podrían ser utilizados con fines criminales.

Las capacidades con las que cuentan los drones en la actualidad representan grandes oportunidades para su empleo con fines tanto lícitos como ilícitos. Es decir, la tecnología disponible puede ser explotada de diversas formas.

Denuncian vecinos que, en caso de robos a inmuebles, estos aparatos vigilan entradas, salidas y movimiento de moradores, por lo que, los delincuentes utilizan drones para realizar espionaje de las casas y detectar previamente el lugar exacto donde se cometerá el asalto.

A decir de los vecinos, en varios casos de los robos a inmuebles, se ha demostrado que previamente se lleva un sobrevuelo de drones para vigilar las entradas, el movimiento y la llegada, así como salida de los propietarios del inmueble. Asimismo, se reporta que se ha incrementado no nada más el robo sino la violencia; con los drones (es lo mismo), los ladrones se estacionan en la calle, bajan con su dron, lo

empiezan a volar y como si nada, no hay alguien quien les diga que eso está prohibido.

El uso de los drones aún pone más facilidades para desvalijar una vivienda al detallar más su perímetro.

- 5 -

Es importante resaltar que, muchos drones llevan cámaras incorporadas o que pueden ser acopladas en su carcasa y al volar cerca de una vivienda, permitirían obtener imágenes con mucho detalle de cualquier punto poco vigilado, así como obtener información sobre si la casa está habitada, cuando se van sus ocupantes o qué vías de acceso tiene cada vivienda.

Habitantes de la Ciudad de México, han expresado su malestar por el aumento de asaltos y robos en sus casas, en donde el uso de drones ha tenido un papel relevante, pues lo usan para ubicar y vigilar a sus siguientes víctimas.

Los ladrones se estacionan con vehículos, en alguna calle, en alguna colonia o en áreas verdes. Bajan con su dron y lo comienzan a sobrevolar repetidamente en las propiedades que tienen como objetivo para asaltar. Repiten este espionaje durante algunos días, incluyendo de ser posible el interior del domicilio; vigilando la entrada, el tipo de chapas, qué tipo de persona está adentro y si los habitantes cuentan con animales o algún tipo de vigilancia. Lo anterior son reportes que ha presentado mucha gente de esta ciudad.

Hay que recordar que esta actividad (volar drones sobre casas) por sí sola está prohibida. La norma publicada en el Diario Oficial de la Federación y que entró en vigor en diciembre de 2018, expresa que, si no se tiene licencia para pilotear un dron, se debe pagar hasta 403 mil pesos de multa.

A pesar de que las personas han reportado esta situación cada vez que ocurre ante las autoridades, ninguna se ha presentado para alejarlos. Por este motivo, muchos

habitantes ya se han organizado y han hecho inclusive mantas, las cuales las han colocado entre las calles o en sus domicilios propios, asimismo, han invitado a otras personas a reportar cualquier anomalía.

- 6 -

Algunos ciudadanos han expresado que en lo que va del año se han registrado al menos 200 robos a viviendas. Sin embargo, con base en datos de la Procuraduría General de Justicia capitalina, sólo se han abierto 6 carpetas de investigación por robo a casa habitación; es decir, el 97% de ellos no se denuncian.

Se ha detectado mayor presencia policiaca en zonas específicas, sin embargo, la respuesta de las autoridades ha sido pedir a la gente que denuncie cualquier conducta delictiva, ya que las cámaras del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), no tienen la capacidad de captar imágenes aéreas y de hecho han expresado no tener ninguna denuncia por uso de drones¹.

Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que el suscrito en su calidad de Diputado de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

¹ <https://www.excelsior.com.mx/nacional/piden-carcel-por-delinquir-con-drones-plantan-penas-de-6-a-15-anos/1356521>
<https://efe.com/navarra/2023-03-14/los-drones-una-herramienta-versatil-tambien-para-delinquir/>
https://cesnav.uninav.edu.mx/cesnav/ININVESTAM/docs/docs_analisis/da_38-18.pdf
<https://diariobasta.com/2019/11/06/drones-la-moda-para-delinquir/>
https://www.uv.mx/infosegura/general/noti_drones/
<https://datanoticias.com/2019/07/11/usan-drones-para-robar-casas-en-la-cdmx/>

Por lo anterior es que resulta fundada y motivada la presente iniciativa, siendo su objeto, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE USO DE DRONES O VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS.**

- 7 -

A continuación, se presenta un cuadro comparativo para mayor claridad de la propuesta.

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
TÍTULO DÉCIMO QUINTO DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	TÍTULO DÉCIMO QUINTO DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO
Capítulo I Robo	Capítulo I Robo
Art. 224. Además de las penas previstas en el artículo 220 de este Código:	Art. 224. Además de las penas previstas en el artículo 220 de este Código:
A) ...	A) ...
B) ...	B) ...
C)...	C)...
D) Cuando el robo se cometa en lugar habitado o destinado para habitación, o en sus dependencias, incluidos los movibles, se sancionará con pena de 4 a 10 años de prisión.	D) Cuando el robo se cometa en lugar habitado o destinado para habitación, o en sus dependencias, incluidos los movibles, se sancionará con pena de 4 a 10 años de prisión.
	Cuando este tipo de robo se cometa a través del uso de drones o vehículos aéreos no tripulados, o cuando se acredite que dichos instrumentos fueron empleados previamente para la comisión del delito, se sancionará con el doble de la pena prevista en el párrafo anterior.

E) ...	E) ...
--------	--------

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este órgano legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE USO DE DRONES O VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS.**

PROYECTO DE DECRETO

TÍTULO DÉCIMO QUINTO DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

Capítulo I

Robo

Art. 224. Además de las penas previstas en el artículo 220 de este Código:

A) ...

B) ...

C)...

D) Cuando el robo se cometa en lugar habitado o destinado para habitación, o en sus dependencias, incluidos los muebles, se sancionará con pena de 4 a 10 años de prisión.

- 9 -

Cuando este tipo de robo se cometa a través del uso de drones o vehículos aéreos no tripulados, o cuando se acredite que dichos instrumentos fueron empleados previamente para la comisión del delito, se sancionará con el doble de la pena prevista en el párrafo anterior.

E) ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Túrnese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo de Donceles, Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 20 días del mes de abril del año 2023.



DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ